SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000000012

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 00001419

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 2 de febrero de 2004, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, y reforma del estatuto de la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.";**

QUE el señor Santiago Enrique Maspons Guzmán en su calidad de Presidente de la compañìa. Con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-04-1122 de marzo 8 de 2004,** para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **"INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.",** a **OCHENTA AÑOS;** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 15 MAR. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP
María Elena
Exp. No.5661

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que antecede.
Guayaquil, 19 MAR. 2004
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL